

Expediente núm. 18090/2026

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2026

Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (MMSANCHEZS)

Asunto: Acuerdo nº 30 - Bases Concurso de Comparsas de la cabalgata de Ferias y Fiestas 2026.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares para aprobar las Bases reguladoras del “Concurso de Comparsas de la cabalgata de Ferias y Fiestas 2026”.- Exp. TAO 18090/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Consta en el expediente la propuesta de aprobación de las bases reguladoras del “Concurso de Comparsas de la Cabalgata de Ferias y Fiestas 2026”, promovido por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, con CSV 16346572227424660633.

Segundo. Consta memoria justificativa, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrita por el Jefe de Artes Escénicas en el que se motiva las condiciones de la convocatoria, se definen los objetivos del concurso y se determinan los premios a otorgar:

Primer Premio: 1.300 €

Segundo Premio: 800 €

Tercer Premio: 400 €

Cuarto Premio: 200 €

Quinto Premio: 200 €

Se establece un premio de 200 € para cada una de las comparsas participantes (hasta un máximo de 8 comparsas).

Tercero. Obra en el expediente documento de bases reguladoras del citado concurso, suscrito electrónicamente con fecha 17 de junio de 2026, en el que se establecen, entre otros extremos, los requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y régimen de premios.

Cuarto. Consta informe jurídico firmado el 19 de junio de 2026, emitido por la T.A.G. de Asesoría Jurídica y por el Secretario General del Pleno y de la Asesoría Jurídica, notificando que “*se ajustan a la legalidad, informando favorablemente las mismas*”.

Quinto. Consta asimismo informe de la Intervención Municipal de fecha 02 de Julio de 2026, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación del presupuesto municipal “**23-338-2260804 Torneos y Concursos**”, que se



encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 20/1990, de 20 de abril, estando los premios superiores a 300 euros sometidos a retención de IRPF, conforme a lo regulado en la legislación vigente y a lo dispuesto en el informe económico de fiscalidad, y habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC número 2026/26661.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la facultad de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el presente caso, la actuación proyectada —consistente en la convocatoria de un concurso de iluminación de escaparates en el marco del evento “Noche en Blanco 2026”— se incardina materialmente en el ámbito de la promoción cultural y turística del municipio, en cuanto instrumento de dinamización urbana, puesta en valor del entorno histórico y fomento de la participación ciudadana en actividades culturales.

En este sentido, dicha actuación encuentra cobertura en las competencias propias municipales previstas en el artículo 25.2.h) y m) de la citada Ley, relativas, respectivamente, a la información y promoción de la actividad turística de interés local y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo. Naturaleza jurídica de los premios.

El artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que tienen la consideración de subvención los auxilios económicos otorgados por las entidades locales, incluyendo expresamente, entre otros, los premios.

En el supuesto que nos ocupa, los premios previstos en las bases se conceden previa solicitud de los interesados y en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina su plena sujeción al régimen jurídico de las subvenciones.

En consecuencia, no resulta de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

Por su parte, la disposición adicional décima de la citada Ley prevé la aprobación de un régimen especial para determinados premios, entre ellos los de carácter cultural; no obstante, en ausencia de desarrollo reglamentario específico, dichos premios han de regirse



por el régimen general de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, los premios objeto de la presente convocatoria tienen naturaleza subvencional y quedan sometidos a la normativa general en materia de subvenciones.

Tercero. Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

La convocatoria se articula mediante la aprobación de unas bases reguladoras que establecen el objeto, requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y procedimiento de concesión, configurando un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Dicho procedimiento respeta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la tramitación del expediente se ajusta a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando los informes técnico y jurídico preceptivos, sin que se aprecien vicios que impidan la aprobación de las bases.

Cuarto. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del régimen de delegaciones vigente, al tratarse de la aprobación de unas bases que comportan la convocatoria de un procedimiento de concesión de premios con contenido económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar las bases reguladoras con del “Concurso de Comparsas de la cabalgata de Ferias y Fiestas”, promovido por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, con un importe total de premios de 4.500 euros y CSV 16346572227424660633.

Segundo. Ordenar su publicación en la página web municipal y demás medios que procedan, con apertura del plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación, en los términos establecidos en las propias bases.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta presentada con once votos a favor y un voto en contra (D. Víctor Manuel Acosta Hernández).

Pase el expediente a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y comuníquese a

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 4

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Registro Salida: - - CSV:16340630745521137667 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE COMPARSAS DE LA CABALGATA DE FERIAS Y FIESTAS 2026

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Ferias y Fiestas, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, organiza el CONCURSO DE COMPARSAS, que tendrá lugar el **domingo 30 de agosto de 2026**.

El evento se registrará por las presentes Bases Reguladoras.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Beneficiarios y requisitos

1. Podrán participar todas las personas, entidades, asociaciones o grupos que lo deseen y se inscriban correctamente conforme a las presentes bases, que desarrollen sus actividades en la ciudad de Alcalá de Henares o alguno de sus miembros sea ciudadano de la misma, mediante los formularios establecidos por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.
2. Al menos uno de los componentes de cada comparsa deberá ser mayor de edad.
3. En caso de grupos sin entidad jurídica, deberá adjuntarse un escrito con los datos de todos sus miembros (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), designando un responsable mayor de edad, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento mediante declaración firmada por todos los miembros.
4. Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPITULO II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 2. Solicitudes, plazos y documentación

1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la web: <http://festejos.ayto-alcaladehenares.es>, se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se procederá a su publicación en el BOCM.
2. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá y **finalizará el 30 de julio de 2026**.
3. Las inscripciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá

Plaza del Empeinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

enviarse, además, justificante de presentación a través del correo: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es.

4. Documentación a presentar:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Declaración responsable del representante legal (Anexo II).

CAPITULO III. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 3. Jurado

1. El jurado estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) personas. Podrán pertenecer a colectivos, medios de comunicación, personalidades, ... de la ciudad o representantes de empresas patrocinadora, siempre que no participen en el concurso.
2. El número de miembros será siempre impar.
3. Funciones del Jurado. El Jurado realizará una valoración durante el desfile de las comparsas evaluando la ejecución durante el desfile, conforme a los criterios del punto 4 para la concesión de premios.
4. El Jurado realizará una valoración durante el desfile de las comparsas. Los criterios de valoración durante el desfile serán: Originalidad de la temática, originalidad en el material de confección del vestuario, originalidad y tipos de maquillaje, creatividad en el diseño, coreografía y puesta en escena o música en directo entre otros. El Jurado valorará que las comparsas y/o su temática tenga relación con la ciudad de Alcalá de Henares, sus Fiestas y sus tradiciones.
5. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en un acto de entrega de premios, antes de que finalice el mes de septiembre.
6. El jurado podrá declarar desierto cualquier premio si considera que las comparsas no reúnen los méritos suficientes o no se ajustan a las bases o bien generar nuevos premios o reasignación de precios en función de la incidencia acaecida.
7. Los miembros del Jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de la comparsa.
8. El Jurado resolverá cualquier cuestión no prevista en las presentes bases.

Plaza del Empeinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

CAPITULO IV. SISTEMA DEL CONCURSO

Artículo 4. Comparsas

1. Se entenderá como comparsa aquellas agrupaciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Grupos entre 15 y 50 participantes, disfrazados o uniformados, que desfilen en el recorrido. Los grupos que no respeten este número de participantes podrán ser eliminados antes, durante o después del recorrido.
 - b. Podrán incluir estructuras ligeras que no superen los 4 metros de altura y difieran claramente de las carrozas.
 - c. El número máximo de comparsas participantes podrá ser hasta 8 grupos. En el caso de haber más solicitantes se atenderá a las 8 primeras registradas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares por fecha y hora de inscripción en el mismo. En caso de presentarse más de ocho solicitudes, las restantes podrán participar en la cabalgata, pero no en el concurso.
 - d. Una vez finalizado el plazo de solicitud, los solicitantes podrán consultar en la página de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares (festejos.ayto-alcaladehenares.es), el lugar que ocupan en la lista de inscripción, a efectos de conocer si participan en el concurso o únicamente en la cabalgata, pero sin optar a los premios.

CAPITULO V. DESARROLLO DEL DESFILE

Artículo 5. Aspectos generales

1. El Desfile se celebrará el **domingo 30 de agosto de 2026 a las 21:00 horas**, con el siguiente itinerario:

Rotonda calle Luis de Medina con Vía Complutense – Vía Complutense – Calle Sebastián de la Plaza – Calle Libreros – Plaza de Cervantes. Finalización: Puerta del Ayuntamiento.

El recorrido y el horario de salida podrá modificarse por causas justificadas y será notificado a cada comparsa al teléfono/correo que hayan reflejado en su inscripción. No obstante, se publicará en la página web del Ayuntamiento cualquier modificación de recorrido a efectos de publicidad.

2. Las comparsas que no completen el recorrido podrán ser eliminadas.
3. El orden del desfile será fijado por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y deberá ser respetado durante todo el recorrido y se les indicará previamente a la participación.
4. Cada comparsa podrá ir acompañada por algún elemento musical (equipo de sonido o música en directo). Si llevan elemento musical deberá contar con potencia

Plaza del Empeinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

suficiente para ser escuchado por todas las personas que visionen dicha comparsa. El Ayuntamiento no garantiza suministrar sonido a las comparsas.

5. Serán obligaciones de los participantes en el concurso de **comparsas** las siguientes estipulaciones:
 - a. Cada grupo deberá detallar en su solicitud la temática y el título de su comparsa. En caso de coincidencia en la temática entre comparsas para el desfile, la Concejalía de Fiestas podrá trasladar esta cuestión a las diferentes comparsas por si entendiera pertinente cambiar de temática y así conseguir un recorrido más vistoso.
 - b. Todas las comparsas se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y las fuerzas de seguridad que se estimen oportuno, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
6. Todos los participantes deberán estar presentes el día 30 de agosto de 2026 a las 20.00 h. en la rotonda calle Luis de Medina con Vía Complutense y realizarán todo el recorrido que realice la Cabalgata de Ferias.
7. Con el fin de facilitar el reconocimiento de cada una de las entidades participantes, cada comparsa deberá portar, en lugar destacado, un cartel en el que se indique el nombre de la misma. Dicho cartel debe tener medidas suficientes para ser visible por el público y por el Jurado.
8. La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares garantiza la privacidad de la temática, siendo necesaria esta información por cuestiones organizativas y para intentar que los contenidos de las comparsas no se repitan.
9. La participación en el desfile implica realizar todo el recorrido, manteniendo una distancia mínima de 10 metros entre comparsas.
10. La organización podrá descalificar a cualquier grupo que entorpezca el desarrollo del desfile, no cumpla las medidas de seguridad o ignore las instrucciones de la organización.
11. En caso de renuncia a participar, deberá comunicarse con antelación a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares a fin de poder comunicarlo a las comparsas que se encontrasen en lista de espera.
12. La organización podrá suspender el desfile por causas de fuerza mayor.

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

13. El Jurado podrá decidir la no participación de algún grupo inscrito, si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad

Artículo 6. Premios

1. Los Premios serán los siguientes:

- 1er Premio dotado con 1.300 €
- 2º Premio dotado con 800 €
- 3er Premio dotado con 400 €
- 4º Premio dotado con 250 €
- 5º Premio dotado con 150 €

2. Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las comparsas no reuniesen la calidad mínima necesaria y, asimismo, otorgar menciones o premios especiales, para las realizaciones que, a su juicio, destaquen de las demás. Cualquier incidencia durante los Concursos, y su resolución, corresponde exclusivamente al Jurado.
3. Todas las comparsas participantes en el concurso percibirán una cantidad fija de 200 € en concepto de participación, siempre que presenten la documentación indicada en el punto siguiente.

Las comparsas que resulten premiadas recibirán, además, la cuantía correspondiente al premio obtenido, que se sumará a los 200 € de participación. Por tanto, en la documentación justificativa deberán consignar el importe total a percibir. A modo de ejemplo, la comparsa que obtenga el primer premio deberá indicar un importe total de 1.500 € (1.300 € correspondientes al premio más 200 € por participación).

Del mismo modo, las comparsas que obtengan cualquiera de los restantes premios deberán reflejar la suma del importe del premio correspondiente y los 200 € de participación.

Las comparsas que hayan participado en el concurso y no hayan obtenido premio deberán consignar únicamente la cantidad de 200 €, indicando como concepto «Participación en el Concurso de Comparsas».

En todos los casos, tanto las comparsas premiadas como aquellas que perciban únicamente la cantidad correspondiente a la participación, deberán hacer constar el importe y el concepto correspondiente en el apartado «Certificado de Titularidad» del impreso 040.



3. Para el abono de los premios será necesario presentar:

- a. Impreso nº 040 del Ayuntamiento (Anexo III), debidamente sellado por la entidad bancaria antes del **30 de septiembre de 2026** (inclusive). Este impreso deberá ir debidamente sellado por la Entidad Bancaria a la persona o entidad que vaya a recibir el premio.

La no presentación en plazo implicará la renuncia al premio.

- b. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a efectos de subvenciones.
- c. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a efectos de subvenciones.
- d. Certificado de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal frente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

4. Ningún grupo podrá recibir más de un premio.

5. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y presentar la documentación correctamente cumplimentada.

6. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

CAPITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7. Aceptación de la convocatoria

1. La inscripción implica el consentimiento para la toma de imágenes destinadas a la difusión del evento, garantizando el respeto a la intimidad y a la imagen de los menores.
2. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, videos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.
3. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá desestimar la participación de una comparsa en la cabalgata si no cumple las condiciones establecidas en esta convocatoria o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, previa a la salida de la cabalgata, en la inspección que se realizará in situ.
4. Todo participante se compromete a no realizar comparsas que haga alusión a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, religión, raza, procedencia social, discapacidad, origen étnico o nacional, o cualquier otra característica o

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

creencia que atente contra el principio de igualdad y dignidad de las personas. En el supuesto de que el Jurado entendiese que alguna comparsa atenta a dichos principios quedará descalificada.

5. La organización resolverá cualquier cuestión no prevista en las presentes bases.
6. La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.
7. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la Organización, Policía Local y Protección Civil.
8. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento.

Artículo 8. Prohibiciones

1. Queda prohibida la participación de animales en el desfile, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
2. Se prohíbe el uso de pirotecnia o cualquier elemento que suponga riesgo.
3. Tampoco está permitido el lanzamiento de objetos, que atenten contra la seguridad y que pudieran causar eventuales daños a las personas.
4. Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas o fumar durante el recorrido.

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ANEXO I
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE COMPARSAS.
FERIAS Y FIESTAS DE ALCALÁ DE HENARES 2026

Titular:	
DNI/CIF:	
Domicilio:	
Población:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Representante Legal:	
NIF:	
Domicilio:	
Población:	
Código Postal:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

- **Temática** **de** **la**
comparsa: _____

- **Título de la comparsa:** _____

- **Número de integrantes** (mínimo de 15 y máximo de 50): _____

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR TODAS LAS CONDICIONES
INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS DE LAS
FERIAS Y FIESTAS DE ALCALÁ DE HENARES 2026**

D. _____
_____, mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en
representación de la entidad _____ con
CIF _____ y domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se haya inscrita, con todos sus datos actualizados, en el registro de asociaciones del municipio de Alcalá de Henares.

Que la entidad a la que represento tiene su sede o desarrolla su actividad en el municipio de Alcalá de Henares.

Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Lugar, fecha y firma)

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

**Código Seguro de
Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**ANEXO III
MODELO O40**

Registro Salida: - - CSV:16346572227424660633 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 10 de 11
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE
FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Solicito que las cantidades que me corresponda a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	
-----------------------------------	--

CUENTA BANCARIA (IBAN)						
CODIGO BIC (SWIFT)						

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

CERTIFICADO DE TITULARIDAD	Fecha:
	Firmado: Imprimir

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.